

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RECURSOS HUMANOS***OFERTA de empleo publico Diputación de Soria de Personal Funcionario y Laboral de los ejercicios 2024-2025*

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Soria, en Sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2025, adoptó acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público del personal funcionario y laboral de los ejercicios 2024-2025, con el siguiente tenor literal:

El art. 70 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, prevé la aprobación de una oferta anual de empleo público en cada Administración Pública como instrumento de planificación de los recursos humanos, y que incluirá las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y que deban ser provistos mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso.

Con fecha 24/12/2022 se publicó la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2023, que en su artículo 20 regula las normas para la elaboración de la OEP, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

Considerando que,

1º.- El Presupuesto de la Diputación de Soria, del ejercicio 2024 fue aprobado por el Pleno corporativo en sesión celebrada el 29/12/2023 publicándose de forma definitiva en el BOP nº 10 de fecha 24-01-2024.

2º.- El Presupuesto de la Diputación de Soria, para el ejercicio 2025 fue aprobado por el Pleno corporativo en sesión celebrada el 30/12/2024 publicándose de forma definitiva en el BOP nº 10 de fecha 24-01-2025.

3º.- Obran en el expediente el informe de RRHH, y los informes de Intervención.

4º.- En mesa de negociación celebrada el 11/09/2025 se dictaminó favorablemente la modificación de la RPT de personal funcionario en lo relativo a la denominación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas que pasa a denominarse Ingeniero Técnico del Servicio de Proyectos y Medio Ambiente.

5º.- La Comisión de Régimen Interior y Personal en sesión celebrada el 26/09/2025, por unanimidad de sus miembros, dictaminó favorablemente la presente OEP para los ejercicios 2024-2025.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria determinada por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros prestó su aprobación a la Oferta Empleo Público de la Diputación Provincial de Soria de los ejercicios 2024-2025, comprensiva de las plazas que se unen como anexos I y II al presente documento, en los términos que a continuación se indican:

Primero.- Aprobar el documento de la OEP de la Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2024-2025 que se unen como Anexos I y II al presente acuerdo.

Segundo.- La OEP se regirán por las normas recogidas en la LPGE 2023 y en concreto por las siguientes:

PRIMERA.- Tasa de reposición de efectivos. La configuración concreta de la OEP se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos (TRE). El art. 20 de la Ley 31/22 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, relativo a la Oferta de Empleo Público,

BOPSO-116-15102025



contratos y nombramientos temporales del personal del sector público, en su punto dos.1, prevé una tasa de reposición de efectivos del 120% en sectores prioritarios y en aquellas entidades locales que, como es el caso de la Diputación Provincial de Soria, tengan amortizada su deuda financiera a 31/12/2023 y 31/12/2024.

Para calcular la TRE, el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos, que durante el ejercicio anterior dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio.

SEGUNDA.- Sectores prioritarios en la Diputación Provincial de Soria. En lo que respecta al ámbito competencial de esta Diputación, de conformidad con lo previsto en la LPGE para el 23, y siguiendo el criterio marcado en la aprobación de la OEP de la Diputación de Soria de 2018, se consideran sectores prioritarios:

- a) Departamento de Intervención, Desarrollo Económico. Art. 20.dos.3.D).
- b) Departamento de Asistencia a Municipios. Art. 20.dos.3.E)
- c) Servicio de Prevención y Extinción de Incendios. Art. 20.dos.3.G).
- d) Las plazas de personal que presta asistencia directa a la ciudadanía en los servicios sociales (Residencias de Ancianos y Departamento de Servicios Sociales. Art. 20.dos.3.Ñ).
- e) Departamento de Informática. Art. 20.dos.3.O).

TERCERA.- Plazas estructurales. Tienen la consideración de plazas de naturaleza estructural aquellas insertas en la estructura de la organización provincial y que están adscritas a actividades que la Diputación presta con carácter permanente y que ha asumido como propias con independencia de la financiación de las mismas. No tienen tal consideración plazas cuyo contenido sea coyuntural, como consecuencia de acumulaciones de tareas o de la ejecución de proyectos concretos.

CUARTA.- Incremento de la tasa de reposición de efectivos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.Tres. Reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos de la Ley 31/22 de PGE 23:

2. La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia Oferta de Empleo Público. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

Dado que el 31/01/2025 se ha producido la baja por excedencia voluntaria por incompatibilidad de un funcionario con la categoría de bombero, dicha plaza conforme a las reglas de conformación contenidas en la LPGE 31/22 debería integrar la OEP del ejercicio 2026, si bien, teniendo en cuenta que se encuentra en fase de tramitación una convocatoria para la provisión en propiedad de cinco plazas de bombero (BOP nº 144 de 18/12/2024) y dada la necesidad de contar con funcionarios de carrera en esta categoría que doten de mayor estabilidad al servicio, y la complejidad de la convocatoria de los procesos de plazas de bomberos, se considera adecuado en base a lo dispuesto en el art. anterior de la Ley 31/22 incluir dicha plaza en la OEP 2025, restándola de la OEP 26 con el fin de proceder a su incorporación a la referida convocatoria de provisión de plazas en propiedad, como prevén las propias bases, publicadas en el BOP nº 144 de 18/12/24:

“El número de plazas convocadas podrá ampliarse con las vacantes que se produzcan antes del nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes aprobados.

Así como también serán ampliables si durante el proceso selectivo se aprueba una nueva Oferta de Empleo Público de personal funcionario de la misma categoría”.



QUINTA.- Ejecución de la Oferta de Empleo. La ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2024-2025 se desarrollará en el plazo improrrogable de tres años desde la fecha de publicación en el BOP de la misma.

SEXTA.- Promoción interna. Se incluyen en la presente Oferta de Empleo las plazas que se reservan para el turno de promoción interna, en cumplimiento de lo establecido en el art. 18 del RD 5/2015 por el que se aprueba el TREBEP, art. 134 del RD 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y en el art. 13 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral.

SÉPTIMA. Bolsas de empleo. Se constituirán bolsas de empleo derivadas de los procesos selectivos convocados en cumplimiento de la OEP del ejercicio 2024-2025 en los términos que establezca el Decreto de aprobación de cada una de ellas.

OCTAVA.- Plazas reservadas a personas con discapacidad. La presente oferta incluye la reserva de plazas para ser cubiertas en el turno de discapacidad, cumpliéndose de este modo el porcentaje del 7% previsto en el art. 59 de RD 5/2015, DE 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP.

La reserva del 7 por ciento indicado en el apartado anterior se realizará de manera que el 2 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el 5 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

NOVENA. Trámite de aprobación. Cumplidos los trámites precisos incluido el debate de la presente OEP en mesa de negociación conjunta con la representación de los empleados de la Diputación celebrada el 12-08-2025, corresponde a la Presidencia de la Diputación la aprobación de la Oferta de Empleo Público, por así tenerlo establecido el art. 34.1.g) LBRL, dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Presidencia nº 3.583/2023 de fecha 03/08/2023.

De la presente OEP se dio cuenta a la Comisión de Régimen Interior y Personal en sesión celebrada el 26-09-2025

DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE INCREMENTO DE GASTO. De la resolución de los procesos selectivos dimanantes de las ofertas de empleo, no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren dotadas presupuestariamente.

**ANEXO I. PERSONAL FUNCIONARIO****ADMINISTRACIÓN GENERAL**

<i>Denominación</i>	<i>OEP 24</i>	<i>OEP 25</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>P. Interna</i>	<i>Turno Libre</i>	<i>Promoción Interna Reserva Discapacidad</i>	<i>Observaciones</i>
ADMINISTRATIVO		3	C1	2	1	1	
TOTAL ADMON. GENERAL		3		2	1	1	

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

<i>Denominación</i>	<i>OEP 24</i>	<i>OEP 25</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>P. Interna</i>	<i>Turno Libre</i>	<i>Promoción Interna Reserva Discapacidad</i>	<i>Observaciones</i>
JEFATURA PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE		1	A1	1			
JEFATURA SECCIÓN CULTURA Y DEPORTE		1	A1	1			
DIRECTOR SERV. AGROPECUARIOS		1	A1		1		
RECAUDADOR		1	A1		1		
INGENIERO- DIRECTOR SERV. PROV. ENERGIA		1	A2		1		
INGENIERO SERV. MEDIO AMBIENTE		1	A2		1		
BOMBERO	7	9	C1		16		
TOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	7	15		2	20		
TOTAL GENERAL PERSONAL FUNCIONARIO	7	18		4	21	1	

ANEXO II. PERSONAL LABORAL**GRUPO I**

<i>Denominación</i>	<i>Centro</i>	<i>OEP 24</i>	<i>OEP 25</i>	<i>P. Interna</i>	<i>Turno Libre</i>	<i>Promoción Interna Reserva Discapacidad</i>	<i>Observaciones</i>
DIRECTOR CENTROS RESIDENCIALES	RDA SAN JOSÉ		1		1		
MÉDICO	RDA LOS MILAGROS		1		1		
TOTAL GRUPO I			2		2		

BOPSO-116-15102025



GRUPO III

<i>Denominación</i>	<i>Centro</i>	<i>OEP 24</i>	<i>OEP 25</i>	<i>P. Interna</i>	<i>Turno Libre</i>	<i>Promoción Interna Reserva Discapacidad</i>	<i>Observaciones</i>
GOBERNANTE/A	RDA LOS MILAGROS		1	1			
TOTAL GRUPO III			1	1			

GRUPO IV

<i>Denominación</i>	<i>Centro</i>	<i>OEP 24</i>	<i>OEP 25</i>	<i>P. Interna</i>	<i>Turno Libre</i>	<i>Promoción Interna Reserva Discapacidad</i>	<i>Observaciones</i>
RESIDENCIAS							
AUX. ENFERMERIA	LOS MILAGROS/ SAN JOSÉ	2	4	2	4		
COCINERO/A	LOS MILAGROS	1	1	1	1		
VÍAS PROVINCIALES							
ENCARGADO PARQUE	PARQUE MAQUINARIA	1		1			
OFICIAL 1º CONDUCTOR BIBLIO	PARQUE MAQUINARIA	1		1			
OFICIAL 1º CONDUCTOR	PARQUE MAQUINARIA		1		1		
TOTAL GRUPO IV		5	6	6	5		

GRUPO V

<i>Denominación</i>	<i>Centro</i>	<i>OEP 24</i>	<i>OEP 25</i>	<i>P. Interna</i>	<i>Turno Libre</i>	<i>Promoción Interna Reserva Discapacidad</i>	<i>Observaciones</i>
PSG	LOS MILAGROS/ SAN JOSÉ	2	3		5	1	
AUXILIAR CARRETERAS ESPECIALISTAS	VÍAS PROV.	1	1		2	1	
TOTAL GRUPO V		3	4		7	2	
TOTAL PERSONAL LABORAL		8	13	6	15	2	